

1.º Antigüedad.

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

2.º Grado personal consolidado:

3.º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado.

Denominación del puesto:

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo:

4.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....
.....

Expedido en, a de de
(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación en fase de concurso

UNIVERSIDADES

23521 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1997, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto vacante existente en la plantilla de personal funcionario.

Esta Universidad, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como por los Estatutos de la Universidad de Alicante, y demás disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el artículo 20 del Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana, modificada por la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Organización de la Generalitat Valenciana, convoca para su provisión el puesto de trabajo que figura en el anexo, incluido en la relación de puestos de trabajo del PAS de la Universidad, aprobada por el Consejo Social en fecha 10 de julio de 1996, con arreglo a las siguientes

Bases

1. El puesto de trabajo que se convoca figura en el anexo I de esta convocatoria, y podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

2. Las solicitudes se dirigirán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Gerente de la Universidad de Alicante.

La presentación de solicitudes podrá realizarse a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los aspirantes acompañarán a la solicitud (según modelo del anexo III), currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno y harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando, según la ordenación de los apartados que dispone

el baremo detallado en el anexo II a la presente convocatoria. Debiendo acreditar documentalmente los extremos alegados.

4. Sólo podrán ser considerados aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5. La valoración de los méritos para la adjudicación de este puesto se efectuará de acuerdo con el baremo, que se publica en el anexo II, aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Alicante el 10 de julio de 1996.

En este sentido, deberán observarse las siguientes consideraciones:

Los cursos alegados por los aspirantes que no hayan sido realizados a través de esta Universidad, deberán acompañarse del contenido/programa y acreditación del número de horas de que consten, para posibilitar a la Comisión de Valoración la puntuación de aquellas acciones formativas en las que de cuyo título no se observe una relación clara con los aspectos formativos que el puesto a proveer requiere.

En orden a calificar el punto 6 del baremo «adecuación del trabajo a la vacante solicitada», la Comisión de Valoración establecerá el grado de relación de las distintas áreas funcionales de los aspirantes con el puesto que se convoca. Dicha relación será publicada en los tabloneros de anuncios de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión convocará a los aspirantes a realizar una entrevista en orden a resolver el 50 por 100 de la puntuación correspondiente a la idoneidad de los aspirantes al puesto de trabajo convocado.

En caso de empate en la puntuación final serán resueltos por la Comisión de Valoración a favor de quien hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de idoneidad del aspirante al puesto de trabajo solicitado.

6. En el plazo de quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de aspirantes que, verificado el cumplimiento de los requisitos, son admitidos para el concurso.

7. La Comisión será nombrada por el Rector de la Universidad de Alicante, y su composición se hará pública junto con la relación de aspirantes admitidos establecida en la base 6.

8. La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá, con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20 de la referida Ley de la Función Pública Valenciana y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 14 de octubre de 1997.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.

ANEXO I

Número de puestos: Uno. Denominación del puesto de trabajo: Técnico Superior. Clasificación: Grupo A. Complemento de destino: 24. Complemento específico: 1.580.168 pesetas. Sistema de provisión: Concurso. Tipo de puesto: Singularizado. Administración: General. Ubicación: Universidad de Alicante. Campus San Vicente. Formación específica: Asesoría Jurídica. Interpretación de normativa. Elaboración de informes.

ANEXO II

Baremo

1. Por el grado personal:

Grado igual o superior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Grado inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Sin grado personal: Cero puntos.

2. Por antigüedad:

Hasta tres puntos, a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios prestado en la Universidad de Alicante o cualquier otra Administración Pública.

3. Por el nivel de titulación: Hasta dos puntos por poseer una titulación superior a la exigida para el ingreso en la escala correspondiente y relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar.

4. Por cursos de formación que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar. Se valorarán éstos si fueron convocados y organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

Cursos de cien o más horas: 2 puntos.

Cursos de setenta y cinco o más horas: 1,5 puntos.

Cursos de cincuenta o más horas: 1 punto.

Cursos de veinticinco o más horas: 0,5 puntos.

Cursos de quince o más horas: 0,2 puntos.

Los cursos de formación realizados por el trabajador deberán matizarse en la convocatoria de cada concurso, al menos en dos aspectos:

a) Temporal. Las bases de la convocatoria, en función de los puestos a proveer, determinarán la validez de los cursos en base al año de realización, con el fin de evitar la puntuación de cursos cuyo contenido resulte obsoleto.

b) Respecto al contenido de los cursos superados, de modo que por las Comisiones de Valoración se puede ajustar la puntuación con el puesto a proveer.

5. Conocimiento de valenciano, en referencia a certificaciones expedidas por la Junta calificadora o convalidadas por la normativa vigente; de acuerdo a la siguiente puntuación:

Superior: 1,50 puntos.

Medio: 1,25 puntos.

Elemental: 0,75 puntos.

Oral: 0,50 puntos.

6. Por adecuación del trabajo desarrollado a la vacante solicitada:

Hasta seis meses: 0-1 punto.

Entre seis meses y un año: 1,1-2 puntos.

Más de un año: Hasta 3 puntos.

7. Por la idoneidad de los aspirantes al puesto de trabajo solicitado:

En niveles 22 o superiores: 4 puntos.

Niveles 18-21: 3 puntos.

Hasta niveles 17: 2 puntos.

El 50 por 100 de estos puntos serán concedidos según propuesta razonada del Director de Selección y Formación, atendida la opinión de los responsables de las Unidades de destino.

El otro 50 por 100, atendiendo a la valoración que den los miembros de la Comisión a memorias, entrevistas u otras pruebas que se consideren en la convocatoria.

ANEXO III

Concurso de provisión de puestos de trabajo de la plantilla de personal funcionario

APELLIDOS Y NOMBRE:

CUERPO/ESCALA:

GRADO:

FECHA DE CONSOLIDACIÓN:

PLAZA OCUPADA ACTUALMENTE

Puesto:
Clasificación:

Destino:

TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADO COMO FUNCIONARIO:

TIEMPO DE SERVICIOS PREVIOS RECONOCIDOS:

PUESTOS OCUPADOS CON ANTERIORIDAD (1)

Puesto:
Puesto:
Puesto:Destino:
Destino:
Destino:

TITULACIÓN ACADÉMICA: (1)

CURSOS REALIZADOS: (1)

PLAZA QUE SOLICITA

Puesto:
Destino:

OTROS MÉRITOS: (1)

(1) Deberá presentar documentación justificativa.

Fecha y firma,

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

23522 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de comisiones que han de resolver concursos de profesorado convocados por Resolución de esta Universidad de 22 de mayo de 1997.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los cuerpos docentes de esta universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de profesorado que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 15 de octubre de 1997.—El Rector, Carles Solà i Ferrando.

ANEXO

Referencia: A.a.1/2458. Tipo de concurso: A. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Química Analítica». Perfil: Química Analítica

Comisión titular:

Presidenta: Doña Hortensia Iturriaga Martínez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: Doña M. de los Dolores Pérez Bendito, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º: Don Juan José Berzas Nevado, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3.º: Don Guillermo Ramis Ramos, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Salvador Alegret Sanromá, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Marcelo Blanco Romia, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: Don Pedro Sánchez Batanero, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º: Don Manuel Silva Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3.º: Don Agustín García Asuero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Valiente Malmagro, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Referencia: A.a.2/2459. Tipo de concurso: A. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Cristalografía y Mineralogía». Perfil: Cristalografía

Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Brianso Penalva, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: Don Alfonso Pesquera Pérez, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2.º: Don Miguel Ángel Cuevas Diarte, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º: Don Manuel Rodríguez Gallego, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña M. Isabel Arriortúa Marcaida, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel González López, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1.º: Don Francisco Javier Solans Huguet, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don José María Amigo Descarrega, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Don Joaquín Guijarro Gallano, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael Arana Castillo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Referencia: A.a.3/2460. Tipo de concurso: A. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Geodinámica». Perfil: Geología Estructural. Análisis Petroestructural

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Julivert Casagualda, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: Don Antonio Cendrero Uceda, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2.º: Don José Antonio Martínez Álvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: Don Antonio Estévez Rubio, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Francisco González Lodeiro, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Alberto Marcos Vallaure, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Don Luis I. González de Vallejo González, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don José Luis Goy Goy, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3.º: Don Luis Palli Buxó, Catedrático de la Universidad de Girona.

Vocal Secretario: Don Miguel Orozco Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada.

Referencia: A.a.4/2461. Tipo de concurso: A. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Biología Animal». Perfil: Biología Animal y Vegetal. Patología de los Animales Acuáticos

Comisión titular:

Presidente: Don Andrés de Haro Vera, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: Don Luis María Arias de Reyna Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º: Don Enrique Martínez Asemil, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocal 3.º: Doña M. Rosario Calderón Fernández, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Bach Piella, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jacint Nadal Puigdefabre-Gas, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 1.º: Doña M. Mónica de la Fuente del Rey, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don Luis Gallego Castejón, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 3.º: Don Salvador José Peris Álvarez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretaria: Doña M. Rosa Caballín Fernández, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.